



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

# ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022/MDV

Ventanilla, 28 de abril de 2022

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 28 de abril de 2022, el Memorando Múltiple N° 025-2022/MDV-GPLP, el Memorando N° 682-2022/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, los Informes N° 0135 y N° 156-2022/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Memorandum N° 177-2022-MDV-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 049-2022-MDV-GPV-SGOSyPV de la Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, el Memorando N° 224-2022/MDV-GSCyGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, el Memorando N° 124-2022/MDV-GAH de la Gerencia de Asentamientos Humanos, el Memorando N° 613-2022/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 182-2022/MDV-GDUI-SGCPU de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, el Informe N° 736-2022/MDV-GDUI-SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe Legal N° 169-2022-MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 224-2022/MDV-GM, el Proveído N° 1419-2022 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 012-2022-MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para el proceso del presupuesto participativo por resultados para el año fiscal 2023 del distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como la dispensa del trámite de lectura y de aprobación del Acta, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, emitió la siguiente norma:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023 DEL DISTRITO DE VENTANILLA

**ARTICULO 1.- APROBAR** el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados en el Distrito de Ventanilla para el Año Fiscal 2023, el mismo que consta de 9 capítulos, 24 artículos, 5 disposiciones complementarias y finales y 4 anexos, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal, cuyo texto será publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla ([www.muniventanilla.gob.pe](http://www.muniventanilla.gob.pe)), de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del D.S. N° 001-2009-JUS.

**ARTICULO 2.- PRECISAR** que el proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el año fiscal 2023, se realizará de manera presencial, implementando los protocolos de seguridad que permitan la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos, por el estado de emergencia nacional declarado por la propagación de la Covid-19; asimismo, el presente proceso se registrará a las demás medidas que establezca el Gobierno Central.

**ARTICULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación en el diario Oficial el Peruano de la presente Ordenanza y del Anexo N° 1 el cual contiene el Cronograma para el desarrollo del Presupuesto Participativo por Resultados para el año fiscal 2023.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022/MDV

**ARTÍCULO 4.- CONVOCAR** a la Sociedad Civil organizada y a las Instituciones Públicas y Privadas del Distrito de Ventanilla, a participar del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados para el año fiscal 2023.

**ARTÍCULO 5.- FACULTAR** al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO 6.- ENCARGAR** a las unidades orgánicas relacionadas a los ejes de desarrollo plasmado en el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Ventanilla, la facilitación en temas de su competencia para el desarrollo de las reuniones de capacitación y talleres de trabajo que se realizarán en las diferentes zonas del distrito.

**ARTÍCULO 7.- DEROGAR** toda norma o disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
**PEDRO SPADARO PHILIPPS**  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Abog. RICARDO RODRIGUEZ CARO  
SECRETARIO GENERAL







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022/MDV

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS  
PARA EL AÑO FISCAL 2023 DEL DISTRITO DE VENTANILLA

### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1°.- Objetivo

El presente reglamento tiene como objetivo promover y regular los procedimientos del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el Año Fiscal 2023, a fin de reforzar la relación del Gobierno Local con la Sociedad Civil y demás actores que participan en dicho proceso, conforme a las disposiciones legales vigentes.

#### Artículo 2°.- Base Legal

El presente Reglamento se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.0, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados

#### Artículo 3°.- Finalidad

El presente reglamento tiene como finalidad fomentar la participación activa y concertada de la sociedad civil, en el proceso del Presupuesto Participativo por Resultados; lo cual va a contribuir en mejorar la focalización de la inversión pública.

#### Artículo 4°.- Ámbito y Alcance

El ámbito para la realización del Proceso del Presupuesto Participativo comprende: la Sociedad Civil, Organizaciones Sociales de Base, Entidades Públicas y Privadas del Distrito de Ventanilla, para efectos de la formulación concertada del presupuesto de inversiones para el año fiscal 2023.

### CAPITULO II DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### Artículo 5°.- Definiciones básicas

- **Presupuesto Participativo:** El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar – formulados a partir de la visión y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado- con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos del conjunto de agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

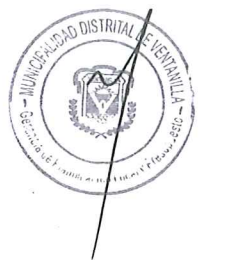
ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022/MDV



➤ **Plan de Desarrollo Concertado:** Es un instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo local y del proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de mediano y largo plazo de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.



➤ **Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos:** Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio público, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuáles se dispone del acceso a los servicios públicos.



➤ **Agentes Participantes:** Son quienes participan activamente en la priorización de problemas, enmarcados en el Plan de Desarrollo Concertados, su participación es libre y voluntaria. Está integrado por los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, Concejo Municipal, representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil debidamente inscritos y acreditados, los ciudadanos que voluntariamente lo soliciten de conformidad con lo establecido en el Reglamento y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito del Distrito de Ventanilla y representantes de Instituciones Privadas. El Equipo Técnico de soporte del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados para el año Fiscal 2023, participa con voz pero sin voto.



➤ **Consejo de Coordinación Local:** Es un órgano de coordinación y concertación entre la Municipalidad Distrital y las Organizaciones de la Sociedad Civil. No ejerce funciones ni actos de gobierno. Dentro de las organizaciones de la sociedad civil están consideradas las Personas Jurídicas de Derecho Privado, sin fines de lucro, debidamente inscritas en los Registros Públicos; y las organizaciones creadas en ejercicio del libre derecho de asociación, que cuente con autonomía organizativa, administrativa, y económica y que no estén adscritas a ningún órgano o institución del Estado. Estas Organizaciones deberán estar inscritas en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad de Ventanilla.



**Concejo Municipal:** Es el órgano de gobierno, conformado por el Alcalde Distrital y el número de Regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales.



➤ **Sociedad Civil:** Comprende al conjunto de ciudadanos(as) que de manera organizada actúan colectivamente para tomar decisiones dentro del ámbito regional o local, de acuerdo a los requisitos de participación establecidos.



➤ **Talleres de Trabajo:** Son las reuniones de trabajo de los agentes participantes del Presupuesto Participativo, en las cuales, sobre la base de la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, se plantean acciones a implementar, señalando los compromisos de los diversos actores locales que asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo por Resultados.

➤ **Comité de Vigilancia y Control:** Es una instancia creada en el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados. Los miembros del Comité de Vigilancia y Control son elegidos por los agentes participantes, equipo técnico y demás actores sociales.



➤ **Entidades de Gobierno:** Las entidades de Gobierno Nacional están constituidas por las Unidades Ejecutoras Sectoriales, Instituciones, Organismos y Programas que realizan acciones en el Distrito de Ventanilla.







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022/MDV



**Equipo Técnico.** Son los encargados de apoyar en la organización y ejecución de los Talleres de Trabajo; los mismos que sólo tienen voz y no voto en la discusión y toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo por Resultados.



#### Artículo 6°.- Principios

El proceso del Presupuesto Participativo por Resultados está enmarcado en los siguientes principios:

- a) **Participación:** Los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en sus Planes de Desarrollo Concertado y en el Presupuesto Participativo por Resultados.
- b) **Transparencia:** Implica el acceso de la población a información acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y se ejecuten.
- c) **Igualdad de Oportunidades:** Las organizaciones de la sociedad civil tienen las mismas oportunidades para participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza.
- d) **Tolerancia:** Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad civil, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- e) **Eficiencia y Eficacia:** Los gobiernos locales optimizan el uso de los recursos presupuestales orientados al logro de metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado, los cuales significan soluciones a los problemas más relevantes de la jurisdicción.
- f) **Equidad:** Se refiere al igual acceso a las oportunidades, e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- g) **Competitividad:** Los gobiernos locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
- h) **Corresponsabilidad:** Se da entre los gobiernos locales y la sociedad civil, en lo referente a la identificación de oportunidades, y la solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo.
- i) **Solidaridad:** Es la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
- j) **Respeto a los acuerdos:** La participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.



#### Artículo 7°.- Objetivos del Presupuesto Participativo por Resultados

El Presupuesto Participativo por Resultados tiene los siguientes objetivos:

- ✓ Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- ✓ Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos técnicos, participativos, de comunicación, que permitan mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayor carencia de servicios básicos y vulnerables.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022/MDV

- ✓ Comprometer y garantizar la participación de la Sociedad Civil durante todo el proceso en las acciones de cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- ✓ Fijar prioridades en la inversión pública y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de las inversiones que se prioricen y sean declarados viables o sean aprobadas bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1432.
- ✓ Reforzar la transparencia, el seguimiento, control, vigilancia y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.
- ✓ Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de la MDV, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio donde habitan.

CAPÍTULO III  
DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 8°.- El Equipo Técnico Municipal tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el año Fiscal 2023.

Artículo 9°.- El Equipo Técnico estará integrado por:

- a) Gerente de la Planificación Local y Presupuesto, quien lo preside.
- b) Gerente Municipal.
- c) Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- d) Gerente de Participación Vecinal.
- e) Gerente de Asentamientos Humanos.
- f) Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre.
- g) Subgerente de Planificación e Inversiones.
- h) Subgerente de Presupuesto.
- i) Subgerente de Obras Públicas.
- j) Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano.
- k) Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal.

El Equipo Técnico será asistido por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, para que se pueda llevar a cabo la difusión y el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados y por la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones para brindar soporte en el proceso de capacitación.

Los integrantes del Equipo Técnico tendrán las facilidades otorgadas por sus respectivas dependencias para asistir a todas las reuniones que se les convoque.

Artículo 10°. De la Dirección Técnica para el Proceso

Para el desarrollo del proceso, el Equipo Técnico estará dirigido y orientado por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, teniendo como referente las normatividades e instrumentos pertinentes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022/MDV

Artículo 11°.- El Equipo Técnico tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar y proponer la metodología y programación para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el Año Fiscal 2023.
- b) Participar activamente en las reuniones de trabajo convocadas.
- c) Informar y capacitar a la población y a las organizaciones de la Sociedad Civil sobre el proceso objeto de la presente Ordenanza y de los mecanismos de participación.
- d) Facilitar los documentos de gestión del proceso y toda información necesaria, a fin de garantizar la participación de los Agentes Participantes.
- e) Evaluar la viabilidad técnica y financiera de cada una de las acciones propuestas, según criterios de priorización de la presente ordenanza.
- f) Elaborar el documento final del Presupuesto Participativo por Resultados para el Año Fiscal 2023.
- g) Elaborar la propuesta de Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos por los Agentes Participantes.
- h) Y todas las acciones complementarias que sumen al objetivo del presente reglamento.

CAPÍTULO IV

ETAPAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS

Artículo 12°.- Las Etapas del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados para el año Fiscal 2023, son las siguientes:

- **Preparación.-** Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, y capacitación de los agentes participantes.
- **Concertación.-** Comprende las actividades de identificación de problemas (Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos) que padece la población, evaluación técnica de las posibles soluciones (orientado al cierre de brechas), y finalmente la priorización de inversiones propuestas, así como la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, la rendición de cuentas, y la elección de los miembros del Comité de Vigilancia.
- Coordinación entre niveles de gobierno.-** Implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos con el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial del Callao.
- **Formalización.-** Considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional.

Artículo 13°.- Preparación

El Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, realiza la convocatoria distrital, a las organizaciones vecinales y sociales, y a las instituciones públicas y privadas invitándolos a inscribirse y participar al proceso del Presupuesto Participativo por Resultados, utilizando para ello los medios de comunicación que aseguren la mayor participación de los representantes de las distintas entidades del estado y de las sociedad civil de todos los sectores del distrito. Siendo las acciones a cumplir las siguientes:

- a) **Comunicación:** Se garantizará que la difusión del proceso se realice en lugares de amplia concurrencia tanto de varones como de mujeres, coordinando de ser el caso con las escuelas, mercados, las juntas vecinales las organizaciones de mujeres y organizaciones sociales de diversos tipos, entre otros.
- b) **Convocatoria y Sensibilización:** Se publicará en el Diario Oficial El Peruano, la Ordenanza que aprueba el Reglamento para el proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el año Fiscal 2023 del Distrito de Ventanilla; convocando a las organizaciones vecinales y sociales de base; así como a las instituciones públicas y privadas a participar del proceso antes mencionado.

Por otro lado, a través del portal institucional, se publicará el cronograma el cual contiene las actividades a realizarse en el marco del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022/MDV

- c) **Identificación de Agentes:** Se registrarán a los interesados en las fechas que oportunamente se programe y publique en el aviso de convocatoria al proceso; la solicitud de inscripción estará disponible en el portal institucional, así como en la Gerencia de Participación Vecinal.
- d) **Capacitación a Agentes Participantes:** Se desarrollará el taller de capacitación a fin que los participantes se informen sobre el desarrollo del proceso participativo.

Artículo 14°.- De la Fase de Concertación

Comprende el trabajo concertado entre el equipo técnico, organizaciones sociales de base, instituciones públicas y privadas, las cuales buscan la identificación (de Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos) y priorización de resultados y de las inversiones que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

14.1 Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las iniciativas de inversión resultantes del proceso para ser consideradas en el Presupuesto Institucional.

14.2 Desarrollo de Talleres de Trabajo, se considerarán los siguientes aspectos:

- a. Revisión del diagnóstico situacional (identificación de Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos), orientado a mejorar las condiciones de vida de la población (cierre de brechas), medida a través de los resultados definidos en los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de Ventanilla.
- b. Identificación de problemas y priorización de problemas, articulados al Plan de Desarrollo Concertado de Ventanilla.
- c. Elección de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo por Resultados para el año Fiscal 2023.

14.3 Taller de Rendición de Cuentas

En el Taller de Rendición de Cuentas se deberá informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo por Resultados para el año Fiscal 2020.

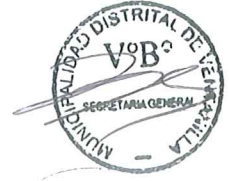
El taller de Rendición de cuentas, es liderado por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, o a quien delegue dado que en este taller se rinde cuentas de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto participativo por Resultados anterior.

14.4 Taller de Diagnóstico Distrital, Identificación y Priorización de Resultados

El Taller Diagnóstico Distrital e Identificación (de Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos) y Priorización de Resultados, se realizara con las cuatro zonas del distrito de Ventanilla (norte, centro, oeste y sur) el Equipo Técnico presentará la visión distrital y los problemas identificados por línea estratégica del Plan de desarrollo concertado del Distrito de Ventanilla al diagnóstico por líneas estratégicas contenidas en el Plan de Desarrollo Concertado de Ventanilla, correspondiendo realizar la priorización de problemas en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano a fin de permitir una adecuada asignación de los recursos públicos.

14.5 Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación

En el Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación se expondrá a detalle los criterios de priorización, y sus puntajes en la matriz de evaluación respectiva. Los criterios de evaluación para el presente proceso son:







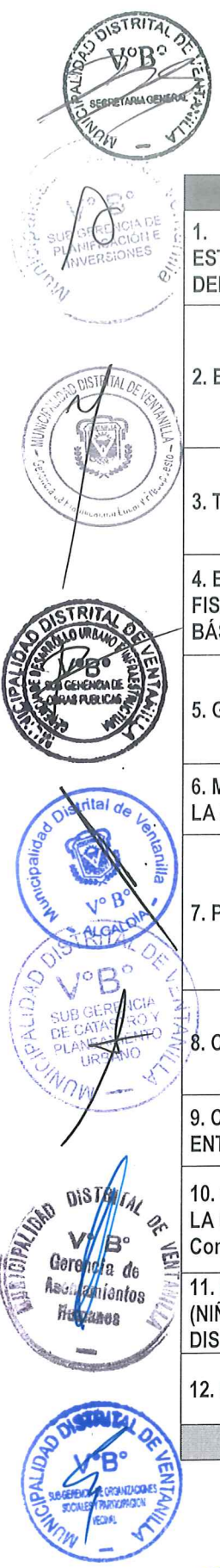
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022/MDV

FORMATO DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTA DE INVERSIÓN PARA LA PRIORIZACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023

| CRITERIO   | CALIFICACION  | PUNTAJE OBTENIDO |
|--|---|------------------|
| 1. VINCULACIÓN CON LAS LINEAS Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DEL DISTRITO                      | SI = 3  |                  |
|  | NO = 1  |                  |
| 2. ESTADO DE AVANCE EN EL CICLO DE INVERSIÓN   | CON EXP. TEC. = 5   |                  |
|  | VIABLE = 3  |                  |
|  | C/CÓDIGO = 2  |                  |
|  | S/CÓDIGO = 1  |                  |
| 3. TAMAÑO DE LA INVERSION  | GRANDE = 5  |                  |
|  | MEDIANA = 3   |                  |
|  | PEQUEÑA = 1   |                  |
| 4. ESPACIO FISICO DE PROYECTO CON SANEAMIENTO FISICO Y LEGAL, HABILITACIÓN URBANA Y SERVICIOS BÁSICOS                      | SI = 5  |                  |
|  | NO = 1  |                  |
| 5. GENERACION DE EMPLEO  | DIRECTA ó PERMANENTE = 5                                    |                  |
|  | DIRECTA ó TEMPORAL = 3                                      |                  |
|  | NINGUNA = 1   |                  |
| 6. MOROSIDAD PROMEDIO DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN LA ZONA DEL PROYECTO  | Más del 50% = 3   |                  |
|  | Menos del 50% = 1   |                  |
| 7. POBLACION BENEFICIARIA DE LA ZONA   | Más del 5% Población de la zona = 5                         |                  |
|  | Menos del 5% más de 1% de la Población Total de la zona = 3 |                  |
|  | Menos del 1% de la Población Total de la zona = 1           |                  |
| 8. CONTRIBUYE AL CIERRE DE BRECHAS   | Prioridad Muy Alta = 5                                      |                  |
|  | Prioridad Alta = 3  |                  |
|  | Prioridad Media = 1   |                  |
| 9. CORRESPONDE A UN SERVICIO PRIORIZADO POR EL ENTE RECTOR (MEF)   | Corresponde = 3   |                  |
|  | No Corresponde = 1  |                  |
| 10. CONTRIBUYE AL MANEJO DE RESIDUOS Y DISMINUYE LA CONTAMINACION: 1) Maneja Residuos; 2) Evita Contaminación; 3) Ninguno  | 1) Maneja Residuos = 5                                      |                  |
|  | 2) Evita Contaminación = 3                                  |                  |
|  | 3) Ninguno = 1  |                  |
| 11. BENEFICIA DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN RIESGO (NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES) | SI = 3  |                  |
|  | NO = 1  |                  |
| 12. BENEFICIA DIRECTAMENTE A POBLACIÓN JÓVEN   | SI = 3  |                  |
|  | NO = 1  |                  |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>   |   |                  |

Finalmente, en cada grupo zonal, los agentes participantes elegirán a mano alzada al miembro que los representará en el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo por Resultados para el año Fiscal 2023.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022/MDV

14.6 Formulación de Acuerdos

En el Taller de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico presentará al pleno de los agentes participantes los proyectos priorizados, los cuales fueron evaluados de acuerdo a lo establecido en el Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación.

Por otro lado el Equipo Técnico, presentará el "Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados" para ser suscrito por los agentes participantes en señal de conformidad expuesto en la misma.

Finalmente, en el Taller de Acuerdos y Compromisos se juramenta a los miembros del Comité de Vigilancia para realizar su labor fiscalizadora y de seguimiento a los proyectos priorizados, asimismo; La Gerencia de Participación Vecinal será la encargada de la acreditación de los miembros que constituyen el comité de vigilancia del Presupuesto Participativo por Resultados para el año Fiscal 2023.

Artículo 15°.- De la Fase de Coordinación entre niveles de gobierno

El señor Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital informará los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión cuyo ámbito de ejecución, competencia e impacto correspondan al Gobierno Regional y Provincial del Callao, a fin de llegar a acuerdos y compromisos en lo concerniente a gastos de inversión.

Artículo 16°.- De la Fase de la Formalización

Los resultados del proceso participativo son consolidados por el Equipo Técnico, incluyendo la evaluación y el desarrollo técnico y financiero de las propuestas, son presentados a los Agentes Participantes, aprobados los acuerdos, los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital y los Agentes Participantes en general, formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta respectiva. Formalizado el acuerdo y aprobado el presupuesto participativo, se remitirá una copia del documento que formaliza los acuerdos y del documento que aprueba el Presupuesto Participativo a la Contraloría General de la República, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como también lo dará a conocer a la Municipalidad Provincial.

CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Artículo 17°.- De la Evaluación Técnica

- Esta fase tiene como objetivo la evaluación técnica de las alternativas de solución a los problemas priorizados participativamente, y sustentación técnica y financiera de las propuestas de inversión.
- El Equipo Técnico realizará la evaluación técnica y económica de las propuestas de inversión, en coordinación con todas las áreas de la organización municipal.
- El Equipo Técnico revisa y evalúa las iniciativas de inversión que están vinculados a los problemas identificados y priorizados en el Taller de Diagnóstico Distrital, Identificación y Priorización de Resultados.
- Para la evaluación y priorización de las inversiones, se tomará en cuenta lo acordado en el Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación.







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022/MDV



- El Equipo Técnico seleccionará la cartera de inversiones, conforme a los criterios de priorización y evaluación, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de las inversiones.
- Concluido el proceso de revisión, el equipo técnico presentará la consolidación de las propuestas presentadas.



#### CAPÍTULO VI

#### DE LA IDENTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN, RESPONSABILIDADES, FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO

##### Artículo 18°.- Identificación y Acreditación de Agentes Participantes

La Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, hará el registro de Agentes Participantes para el Presupuesto Participativo 2023, donde se inscribirán como Agentes Participantes en forma gratuita quienes cumplan con los siguientes requisitos:



##### De la Sociedad Civil Organizada

1. Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada. (Anexo N° 02)
2. Presentación de la Resolución Municipal Distrital de Reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, cuya vigencia a la fecha se encuentren con mandato vigente.
3. Fotocopia simple del documento que acredite la representación legal y/o copia del acta de nombramiento como agente participante en el Presupuesto Participativo 2023.



##### De las Instituciones Públicas y Privadas

1. Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada (Anexo N° 03)
2. Fotocopia simple de la ficha de inscripción de la institución en los Registros Públicos.
3. Documento que lo acredite como representante de su institución designado a participar en el Presupuesto Participativo 2023.



Sólo podrá acreditarse un representante por organización o institución.

La documentación estará sujeta a verificación y de ser detectada que no se ajuste a la verdad se procederá a realizar acciones administrativas y legales correspondientes.

**Artículo 19°.-** Los agentes participantes tienen como misión principal participar activa en la discusión, identificación y priorización de problemas del Distrito de Ventanilla. Para la formulación de proyectos de inversión de impacto local.

##### Artículo 20°.- Responsabilidades de los Agentes Participantes:

- a) Asistir a las sesiones de capacitación y los talleres, identificándose con la credencial otorgada.
- b) Participar activamente en la discusión, definición y toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso, así como los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado.
- c) Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- d) Respetar los lineamientos definidos establecidos en la presente Ordenanza y las dispuestas al inicio de cada evento (reuniones y/o talleres).
- e) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- f) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022/MDV



Artículo 21°.- Faltas y Sanciones

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes ante el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo 2023, las siguientes:

- a) Inasistencia injustificada a las reuniones de capacitación y talleres convocados.
- b) Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes y asistentes en cualquier etapa del proceso.
- c) Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- d) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.
- e) Interrupción constante de los agentes participantes en los talleres de trabajo.
- f) Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo.

Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas serán las siguientes:

- a) **Por primera vez**, llamada de atención en el taller o sesión.
- b) **Por segunda vez**, comunicación escrita de llamada de atención suscrita por el Presidente del Equipo Técnico Municipal dirigida al Agente Participante en falta.
- c) **Por tercera vez**, denuncia pública de la falta, haciendo de conocimiento a la organización de la sociedad civil o institución a la que representa su suspensión parcial o definitiva en sus derechos como Agente Participante.

CAPÍTULO VII

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 22°.- El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2023, es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación, será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil.

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2023 será conformado por cuatro (04) Agentes Participantes como miembros elegidos por cada zona del distrito. El cargo en este comité es incompatible con la función de representante ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).

Artículo 23°.- Son funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2023 las siguientes:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos, aprobados durante el Proceso del Presupuesto Participativo 2023.
- b) Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo
- c) Vigilar que los recursos de la Municipalidad destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias en caso de incumplimiento de los acuerdos.

CAPÍTULO VIII

DE LA ZONIFICACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 24°.- De la Zonificación

Para un mejor desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo, es necesario zonificar el distrito de Ventanilla en cuatro Zonas: Norte, Sur, Centro y Oeste; a fin de que haya una distribución del presupuesto asignado en concordancia a las necesidades de cada zona.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

# ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022/MDV

## CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES



**PRIMERA:** El Proceso del Presupuesto Participativo será publicado en el portal electrónico de la municipalidad ([www.muniventanilla.gob.pe](http://www.muniventanilla.gob.pe)) y en el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.



**SEGUNDA.-** Para efectos del Proceso del Presupuesto Participativo 2023 se han establecido cuatro (04) territorios participativos y/o zonas: norte, sur, centro y oeste.

**TERCERA:** Todo asunto no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico Municipal, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, poniendo en conocimiento a los agentes participantes.

**CUARTA.-** Los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo serán consolidados en un Resumen Ejecutivo elaborado por el Equipo Técnico, que contendrá los acuerdos que se lograron, a fin de facilitar la información a la población en el marco de la transparencia y participación ciudadana.

**QUINTA.-** El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y será publicado en el Diario El Peruano.

### ANEXOS

- Anexo N° 01: Cronograma para el Desarrollo del Presupuesto Participativo por Resultados 2023.
- Anexo N° 02: Ficha de Inscripción con Carácter de Declaración Jurada - Población Organizada.
- Anexo N° 03: Ficha de Inscripción con Carácter de Declaración Jurada - Instituciones Públicas y Privadas.
- Anexo N° 04: Ficha de Información Mínima de la Inversión.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

# ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022/MDV

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023

| FASE                             | ETAPA  | ACTIVIDADES   | FECHAS                             |
|----------------------------------|--|---|------------------------------------|
| PREPARACIÓN                      | Comunicación   | Aprobación de la Ordenanza  | Del 12 al 30 de abril del 2022     |
|                                  | Convocatoria y sensibilización   | Difusión del Presupuesto Participativo  | Del 03 al 10 de mayo del 2022      |
|                                  | Identificación de agentes participantes  | Registro y acreditación de agentes participantes  | Del 03 al 09 de mayo del 2022      |
|                                  | Capacitación a agentes participantes   | Taller de capacitación (Por zonas)  | Del 11 al 13 de mayo del 2022      |
| CONCERTACIÓN                     | Talleres de trabajo  | Taller de diagnóstico Distrital, identificación y priorización de resultados                                | 18 al 20 de mayo del 2022          |
|                                  |  | Taller de rendición de cuentas  | 23 al 25 de mayo del 2022          |
|                                  |  | Presentación de las inversiones y ficha de información mínima de la inversión                               | Hasta el 27 de mayo del 2022       |
|                                  | Priorización de proyectos y/o inversiones  | Evaluación técnica de proyectos y/o inversiones   | 30 de mayo al 03 de junio del 2022 |
| Taller de acuerdos y compromisos |  | 07 al 09 de junio del 2022  |                                    |
| FORMALIZACIÓN                    | Inclusión de proyectos y/o inversiones priorizados en el Presupuesto Institucional | Aprobación por parte del concejo municipal conjuntamente con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA | Junio – diciembre 2022             |







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022/MDV

ANEXO N° 02

FICHA DE INSCRIPCIÓN CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA - POBLACIÓN ORGANIZADA

ZONA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL AGENTE PARTICIPANTE

N° DE DNI

FECHA DE NACIMIENTO

GÉNERO

Femenino

Masculino

DIRECCIÓN

TIPO DE ORGANIZACIÓN

- Junta Vecinal  Organización de Mujeres  APAFA  Asociación Civil
- Club de Madres  Organización de Jóvenes  Asociación de Gremio Empresarial  Juntas Directivas Centrales
- Comedor Popular  Mesa de Concertación de Lucha contra la pobreza  Sindicato  Otros:
- Comité de Vaso de Leche  Otra organización social representativa  Iglesia

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

CARGO

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

GRADO DE INSTRUCCIÓN

PROFESIÓN

- Primaria completa  Licenciado
- Primaria incompleta  Magister
- Secundaria completa  Doctor
- Secundaria incompleta  Titulado
- Técnico  No tiene instrucción
- Bachiller







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022/MDV

Declaro la veracidad de la información registrada y los documentos presentados.

Ventanilla,..... de..... del 2022

\_\_\_\_\_  
Firma

Adjunto:

Presentación de la Resolución Municipal Distrital de Reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, cuya dirigencia a la fecha se encuentren con mandato vigente.  
Fotocopia simple del documento que acredite la representación legal y/o copia del acta de nombramiento como agente participante en el Presupuesto Participativo por Resultados 2023.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022/MDV

ANEXO N° 03

FICHA DE INSCRIPCIÓN CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA –INSTITUCIÓN PRIVADA O PÚBLICA

| ZONA |
|------|
|      |

| APELLIDOS Y NOMBRES DEL AGENTE PARTICIPANTE |
|---|
|   |

| N° DE DNI | FECHA DE NACIMIENTO | GÉNERO  |
|-----------|---------------------|---|
|           |                     | Femenino <input type="checkbox"/><br>Masculino <input type="checkbox"/> |

| TIPO DE INSTITUCIÓN | Pública <input type="checkbox"/> |
|---------------------|----------------------------------|
|                     | Privada <input type="checkbox"/> |

| NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN |
|--------------------------|
|                          |

| DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN |
|-----------------------------|
|                             |

| CARGO | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO |
|-------|--------------------|----------|
|       |                    |          |

| GRADO DE INSTRUCCIÓN                           |   | PROFESIÓN |  |
|--|---|-----------|--|
| Primaria completa <input type="checkbox"/>     | Licenciado <input type="checkbox"/>           |           |  |
| Primaria incompleta <input type="checkbox"/>   | Magister <input type="checkbox"/>             |           |  |
| Secundaria completa <input type="checkbox"/>   | Doctor <input type="checkbox"/>               |           |  |
| Secundaria incompleta <input type="checkbox"/> | Titulado <input type="checkbox"/>             |           |  |
| Técnico <input type="checkbox"/>               | No tiene instrucción <input type="checkbox"/> |           |  |
| Bachiller <input type="checkbox"/>             |   |           |  |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022/MDV

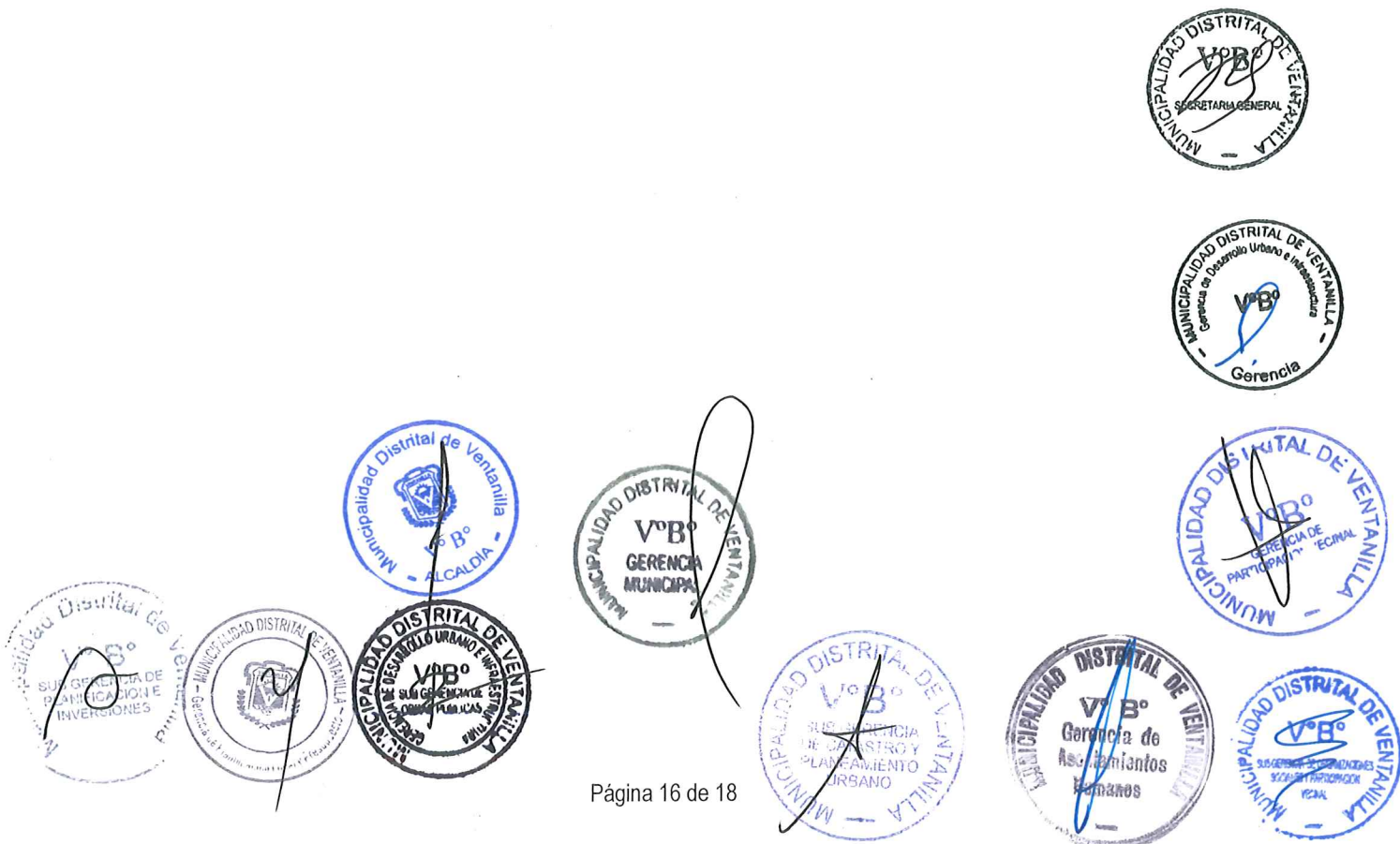
Declaro la veracidad de la información registrada y los documentos presentados.

Ventanilla,..... de..... del 2022

\_\_\_\_\_  
Firma

Adjunto:

- Fotocopia Simple del DNI del Agente Participante.
- Fotocopia simple de la ficha de inscripción de la institución en los Registros Públicos.
- Documento que lo acredite como representante de su institución designado a participar en el Presupuesto Participativo por Resultados 2023.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022/MDV

ANEXO N° 04

ZONA:

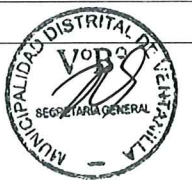
FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA DE LA INVERSIÓN

I. INFORMACION DEL AGENTE PARTICIPANTE

|   |  |                 |  |
|---|--|-----------------|--|
| Nombre del agente participante que propone la Inversión (Proyecto de Inversión Pública o IOARR) |  |                 |  |
| Dirección:  |  |                 |  |
| Teléfono Fijo:  |  | Teléfono Móvil: |  |
| Nombre de la Organización o Institución a la que representa                                     |  |                 |  |

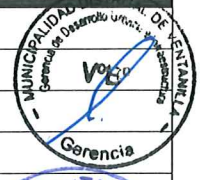
II. INFORMACION DE LA INVERSIÓN PRESENTADA

|  |               |                   |               |                 |                |             |
|--|---------------|-------------------|---------------|-----------------|----------------|-------------|
| Nombre de la Inversión (Proyecto o IOARR):                                     |               |                   |               |                 |                |             |
| Naturaleza de la intervención ¿Qué se va hacer?                                | a. Creación   | b. Mejoramiento   | c. Ampliación | d. Recuperación |                |             |
| Objeto de la intervención ¿Cuál es el bien o servicio a intervenir?            |               |                   |               |                 |                |             |
| a. Pistas y Veredas  | b. Parque     | c. Losa deportiva | d. Boulevard  | e. Plaza        | f. Muro        | g. Salud    |
| h. Escaleras   | i. Recreativo | j. Deportivo      | k. Limpieza   | l. Seguridad    | m. Saneamiento | n. Mercados |
| ñ. Otro:   |               |                   |               |                 |                |             |
| Localización ¿Dónde se localizará la Intervención?                             |               |                   |               |                 |                |             |
| El área de intervención de la inversión cuenta con el saneamiento físico legal |               |                   |               | SI              | NO             |             |



III. ESTADO DE AVANCE EN EL CICLO DE INVERSIÓN

|   | Código Único |
|---|--------------|
| 1. Las inversiones que se encuentren como ideas   |              |
| 2. Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.   |              |
| 3. Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente.        |              |
| 4. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico en elaboración.                  |              |
| 5. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente vigente. |              |



IV. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022/MDV

|  |  |
|--|--|
| 1. ¿El proyecto y/o inversión se encuentra alineado a un servicio priorizado en los criterios de priorización de la Programación Multianual de Inversiones PMI del Distrito de Ventanilla? |  |
| a. Servicio de seguridad ciudadana local   |  |
| b. Servicio policial operativo básico  |  |
| c. Servicio de protección en la ribera de las quebradas vulnerables ante el peligro  |  |
| d. Servicio de información procesada sobre el desarrollo de los peligros, emergencias y desastres o peligro inminente.   |  |
| e. Servicio público de integración económica y social  |  |
| f. Servicio de catastro urbano   |  |
| g. Servicio de movilidad urbana  |  |
| h. Servicio de limpieza pública  |  |
| i. Servicio de espacio públicos verdes   |  |
| j. Servicios eco sistémicos  |  |
| k. áreas degradadas por residuos solidos   |  |
| l. Servicio de promoción del empleo, empleabilidad y emprendimiento  |  |
| m. Servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad  |  |
| n. Servicios turísticos públicos en recursos turísticos  |  |
| o. Servicio de protección integral a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos  |  |
| p. Servicio de práctica deportiva y/o recreativa   |  |
| q. Servicios culturales para la participación de la población en las industria culturales y las artes  |  |
| r. Servicios de atención de salud básica   |  |
| s. Servicios bibliotecarios  |  |
| t. Servicios integrados de atención al ciudadano   |  |
| u. Servicio de apoyo al desarrollo productivo forestal sostenible  |  |
| v. Servicio de apoyo al desarrollo productivo  |  |
| w. Servicios de información  |  |
| 2. ¿El proyecto y/o inversión, se encuentra vinculado a una Línea u objetivo estratégico del Plan de Desarrollo Concertado Vigente?  |  |
| Línea Estratégica 1: Educación de calidad con equidad que promueve el desarrollo humano y el desarrollo local  |  |
| Línea Estratégica 2: Ventanilla saludable, con énfasis en salud materno infantil   |  |
| Línea Estratégica 3: Ventanilla promueve la inclusión social de los sectores vulnerables a través de la participación ciudadana y la protección de sus derechos                            |  |
| Línea Estratégica 4: Ventanilla promotora del desarrollo económico local   |  |
| Línea Estratégica 5: Ventanilla ordenada, consolidada e integrada territorialmente   |  |
| Línea Estratégica 6: Ventanilla preserva el medio ambiente y la ecología   |  |
| Línea Estratégica 7: Comunidad segura, organizada y participativa  |  |
| 3. Mencione cuál o cuáles serán los núcleos urbanos del distrito que se beneficiaran con la ejecución de la inversión.   |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
| 4. Mencione el número de habitantes que se beneficiaran con la ejecución de la inversión. N°   |  |
| 5. Mencione el monto estimado de la inversión. (S/)  |  |
| Nota:  |  |
| * Adjuntar acta debidamente suscrita donde se considerara el porcentaje de cofinanciamiento.   |  |
| ** Adjuntar proyecto o inversión, viable o aprobada, además, mapa o croquis de la ubicación de la intervención con el proyecto o inversión   |  |

